



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
ECONÓMICAS Y FINANCIERAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD  
CON MENCIÓN EN FINANZAS**

**TESIS**

**Para optar el título profesional de Contador Público**

**Sanciones tributarias y la liquidez en una empresa de servicios  
de limpieza**

**PRESENTADO POR**

Rocha Chang, Juan Sebastian  
Valdivia Muñante, Estrella Mía

**ASESOR**

Vega Rosales, Karina Vanessa

**Los Olivos, 2023**

## INFORME DE ORIGINALIDAD ANTIPLAGIO TURNITIN

Mediante la presente, nosotros:

1. Juan Sebastian Rocha Chang, identificado con DNI 74465601
2. Estrella Mía Valdivia Muñante, identificado con DNI: 70896412

Egresados de la Escuela Profesional de Contabilidad con Mención en Finanzas del año 2021 y habiendo realizado<sup>1</sup> la Tesis para optar el Título Profesional<sup>2</sup> de Contador Público con mención en Finanzas, se deja constancia que el trabajo de investigación fue sometido a la evaluación del Sistema Antiplagio Turnitin el 31 de enero de 2023, el cual, ha generado un porcentaje de similitud<sup>3</sup> de 22%

En señal de conformidad con lo declarado, firmo el presente documento el 31 de enero del 2023.



---

Egresado 1  
Juan Sebastian Rocha Chang



---

Egresado 2  
Estrella Mía Valdivia Muñante

Vega Rosales Karina Vanessa

Nombre del asesor  
DNI: 41781592

---

<sup>1</sup> Especificar qué tipo de trabajo es: tesis (para optar el título), artículo (para optar el bachiller), etc.

<sup>2</sup> Indicar el título o grado académico: Licenciado o Bachiller en (Enfermería, Psicología ...), Abogado, Ingeniero Ambiental, Químico Farmacéutico, Ingeniero Industrial, Contador Público ...

<sup>3</sup> Se emite la presente declaración en virtud de lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.2, tercer párrafo, del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos – RENATI, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 174-2019-SUNEDU/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 084-2022-SUNEDU/CD.

## TESIS\_FINAL

---

### INFORME DE ORIGINALIDAD

---

**22%**

INDICE DE SIMILITUD

**22%**

FUENTES DE INTERNET

**1%**

PUBLICACIONES

**6%**

TRABAJOS DEL  
ESTUDIANTE

---

### FUENTES PRIMARIAS

---

<b>1</b>	<b>repositorio.uch.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>5%</b>
<b>2</b>	<b>repositorio.ucv.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>2%</b>
<b>3</b>	<b>www.asesormype.com</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>4</b>	<b>idoc.pub</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>5</b>	<b>hdl.handle.net</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>6</b>	<b>www.slideshare.net</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>7</b>	<b>Submitted to Universidad de Ciencias y Humanidades</b> Trabajo del estudiante	<b>1%</b>
<b>8</b>	<b>Submitted to Universidad de San Martín de Porres</b> Trabajo del estudiante	<b>1%</b>

---

## **DEDICATORIA**

A nuestros padres, por brindarnos su incondicional apoyo en el logro de nuestras metas. A nosotros mismos, por apoyarnos uno al otro todo este tiempo y por compartir los mismos objetivos, que nos permitieron llegar a este punto en nuestras vidas.

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios, por concedernos alcanzar nuestras metas.  
A la Mg. Karina Vanessa Vega Rosales, quien fue nuestra asesora, y gracias a su apoyo y orientación nos condujo a la realización de la tesis. Y a la empresa por su colaboración para acceder a su información.

## RESUMEN

En la indagación se estudió una empresa de servicios de limpieza, la cual, debido al inapropiado cumplimiento de las normas tributarias, cometió diversas infracciones tributarias, las cuales, fueron detectadas y sancionadas por la Administración Tributaria en un procedimiento de fiscalización ejecutado a la empresa, la cual, vio afectada su liquidez, en ese sentido, este estudio tiene como principal propósito, determinar cómo las sanciones tributarias pecuniarias afectan la liquidez en una empresa de servicios de limpieza, del Callao en el 2020.

La metodología empleada presentó un enfoque cuantitativo, de tipo descriptivo, para lo cual, se aplicó la técnica del análisis documental cuyo instrumento fue la guía de análisis documental. Como resultado principal se obtuvo que las sanciones tributarias pecuniarias afectaron a la empresa disminuyendo su liquidez, puesto que, después de comparar las ratios de liquidez sin multa y con multa, se determinó que el capital de trabajo decreció en 70,054.00 soles, asimismo, la liquidez ácida disminuyó en 0.003 y la liquidez absoluta en 0.01.

En conclusión, la aplicación de las sanciones tributarias pecuniarias sí afectaron a la entidad disminuyendo su liquidez, como producto de las multas que fueron por llevar libros o registros contables con atraso, omitir la presentación de declaración y pago, no exhibir libros contables, registros u otros, y por declarar cifras o datos falsos de la deuda tributaria, esto se evidenció en los resultados de los índices o ratios de capital de trabajo, liquidez ácida y liquidez absoluta.

**Palabras claves:** Sanciones tributarias, liquidez, capital de trabajo, liquidez ácida y liquidez absoluta.

## ABSTRACT

In the investigation, a cleaning services company was studied, which, due to inappropriate compliance with tax regulations, committed various tax offenses, which were detected and sanctioned by the Tax Administration in an examination procedure carried out on the company, which, its liquidity was affected, in this sense, this study has as its main purpose, to determine how pecuniary tax sanctions affect liquidity in a cleaning services company, in Callao in 2020.

The methodology used presented a quantitative, descriptive approach, for which the documentary analysis technique was applied, whose instrument was the documentary analysis guide. As a main result, it was obtained that the pecuniary tax sanctions affected the company, decreasing its liquidity, since, after comparing the liquidity ratios without a fine and with a fine, it was determined that the working capital decreased by 70,054.00 soles, likewise, the liquidity acid decreased by 0.003 and absolute liquidity by 0.01.

In conclusion, the application of pecuniary tax sanctions did affect the entity, decreasing its liquidity, as a result of the fines that were for keeping books or accounting records late, omitting the presentation of declaration and payment, not exhibiting accounting books, records or others, and for declaring false figures or data of the tax debt, this was evidenced in the results of the indexes or ratios of working capital, acid liquidity and absolute liquidity.

**Keywords:** Tax penalties, liquidity, working capital, acid test, absolute liquidity.

## CONTENIDO

Dedicatoria .....	iv
Agradecimiento .....	v
Resumen .....	vi
Abstract .....	vii
Contenido .....	viii
Lista de Figuras .....	ix
Lista de Tablas .....	x
Introducción .....	1
Metodología .....	17
Diseño .....	17
Participantes.....	17
Medición o Instrumentos .....	17
Procedimiento.....	18
Análisis de Resultados .....	19
Discusión.....	25
Conclusiones .....	27
Recomendaciones.....	28
Referencias .....	29
Anexos.....	36

## LISTA DE FIGURAS

Figura 1: Tipos de Infracciones Tributarias .....	4
Figura 2: Tipos de Sanciones Tributarias.....	6
Figura 3: Tablas de Infracciones y Sanciones Tributarias .....	8
Figura 4: Fórmula que calcula el índice o ratio de capital de trabajo .....	12
Figura 5: Fórmula del índice o ratio de Liquidez corriente .....	13
Figura 6: Fórmula del índice o ratio de Liquidez Ácida .....	14
Figura 7: Fórmula del índice o ratio de Liquidez Absoluta .....	15
Figura 8: Capital de Trabajo.....	21
Figura 9: Liquidez Ácida.....	22
Figura 10: Liquidez Absoluta .....	23
Figura 11: Resumen de los Ratios de Liquidez.....	24

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1: Formas de extinción de las sanciones tributarias .....	5
Tabla 2: Infracciones y Sanciones del Artículo 175° del Código Tributario .....	8
Tabla 3: Infracciones y Sanciones del Artículo 176° del Código Tributario .....	9
Tabla 4: Infracciones y Sanciones del Artículo 177° del Código Tributario .....	9
Tabla 5: Infracciones y Sanciones del Artículo 178° del Código Tributario .....	10
Tabla 6: Resumen de la data obtenida con la aplicación de la guía de análisis documental....	18
Tabla 7: Detalle de Declaraciones y Pagos .....	19
Tabla 8: Activo Corriente y Pasivo Corriente del Estado de Situación Financiera 2020 .....	20
Tabla 9: Capital de Trabajo .....	21
Tabla 10: Liquidez Ácida .....	22
Tabla 11: Liquidez Absoluta .....	23
Tabla 12: Resumen de los Ratios de Liquidez .....	24

## LISTA DE ANEXOS

Anexo A. Matriz de consistencia .....	37
Anexo B. Matriz de operacionalización de las variables .....	38
Anexo C. Guía de Análisis Documental .....	39
Anexo D. Validación de Rumiche Eche Carmen Jacinta.....	40
Anexo E. Validación de Araujo Orihuela Mabel Pamela .....	41
Anexo F. Validación de Chávez Sánchez Víctor Fernando .....	42
Anexo G. Validación de Collazos Beltrán Jorge Iván .....	43
Anexo H. Validación de Acosta Mantilla Edgardo Martin .....	44

## INTRODUCCIÓN

La recaudación tributaria tiene un rol fundamental para la economía de cada país, puesto que, los tributos recaudados son la principal fuente de ingresos que sostiene a un Estado, proporcionando los recursos necesarios para garantizar una óptima calidad de vida para los pobladores, a través de la construcción de obras públicas, es por ello que, los contribuyentes deben cumplir adecuadamente con sus obligaciones tributarias, sin embargo, algunos de los ciudadanos y parte del empresariado no acatan dichas obligaciones, ocasionando que la Administración Tributaria les aplique sanciones fiscales por su incumplimiento (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE], 2019), estas sanciones traen consecuencias económicas, sobre todo si son multas pueden ocasionar que los pasivos de las empresas superen a sus activos, dejando a la entidad con poca liquidez para hacer frente a sus obligaciones (Boar y Perramon, 2020).

En el Perú, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) es la entidad responsable de facilitar el acatamiento de las obligaciones tributarias, de esta forma contribuye con el Estado para lograr sus fines, es por ello que, ante el constante incumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, la SUNAT a través de su facultad sancionadora, les impone sanciones de acuerdo a la infracción que hayan cometido (Saavedra, 2017). Esto se da en parte a la informalidad que existe en el país, puesto que, los contribuyentes no cumplen con sus obligaciones formales y/o sustanciales ocasionando gastos innecesarios, lo que conlleva a que la liquidez de la empresa disminuya, dejándola con fondos insuficientes para cubrir sus demás obligaciones (Superintendencia de Banca, Seguros y AFP [SBS], 2021).

Este trabajo se centra en una empresa de servicios con 35 años en el mercado, cuyo giro es ofrecer servicios de limpieza, mantenimiento y saneamiento, la cual, debido al inadecuado cumplimiento de sus obligaciones tributarias ha sido sancionada con una serie de multas, esto se dio, por la falta de compromiso tributario, puesto que, al llevarse la contabilidad de manera externa el estudio contable no estuvo comprometido con la empresa, asimismo, se dio por el desconocimiento de la norma tributaria, ya que, se rectificaron las declaraciones mensuales y la declaración anual por inconsistencias encontradas en los registros contables, y por el cambio frecuente de estudios contables, ya que, la empresa no se encontraba conforme con los servicios contratados. La suma de todo ello conllevó a que la empresa cometa infracciones tributarias y

ante la fiscalización por parte de la Administración Tributaria ejecutada a la empresa, se le impusieron diversas multas, siendo estas por no declarar dentro de los plazos establecidos, la declaración mensual de julio del 2016, asimismo, por declarar cifras o datos falsos, trayendo como consecuencia la omisión del pago de tributos de IGV y Renta, en las declaraciones mensuales de enero y marzo hasta diciembre del 2016, y en la declaración anual del mismo periodo 2016, así como también, por no exhibir y llevar con atraso los libros y/o registros contables del 2016.

De esta forma las sanciones tributarias pecuniarias afectaron disminuyendo la liquidez de la empresa, puesto que, dichas sanciones involucran gastos por pago de multas, intereses moratorios y deudas por tributos omitidos, es por ello que, teniendo en cuenta que el inadecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias trae consigo estas consecuencias que implican gastos a la empresa, se formula la siguiente pregunta de investigación ¿De qué manera las sanciones tributarias pecuniarias afectan la liquidez en una empresa de servicios de limpieza, del Callao, 2020? de la cual, se enuncian los problemas específicos siguientes:

- ¿Cómo afectan las sanciones tributarias pecuniarias al capital de trabajo en una empresa de servicios de limpieza, del Callao, 2020?
- ¿Cómo afectan las sanciones tributarias pecuniarias a la liquidez ácida en una empresa de servicios de limpieza, del Callao, 2020?
- ¿Cómo afectan las sanciones tributarias pecuniarias a la liquidez absoluta en una empresa de servicios de limpieza, del Callao, 2020?

Existen trabajos de investigación previos que respaldan el estudio de las variables, tal es el caso de, (Cajas, 2017; Correa y Heredia, 2021), quienes en sus investigaciones señalaron que, todo contribuyente debe conocer sus obligaciones con la Administración Tributaria para que cumpla adecuadamente con las mismas, y por ende, evite ser sancionado, hecho que podría afectar su capacidad económica, dicho resultado coincide con los estudios de, (Caicedo, 2017; Rivas, 2021), los cuales, indican que las obligaciones tributarias están muy vinculadas con aspectos económicos, por lo que se debe asegurar su correcto cumplimiento, ya que, la omisión de las mismas, trae como consecuencia la obtención de sanciones, lo cual perjudica económicamente a los contribuyentes. Asimismo, (Guzmán et al., 2021; Rojas y Salcedo, 2019), en sus investigaciones concluyeron que el contribuyente al cometer infracciones tributarias perjudica a la empresa, debido a que le genera multas y gastos por intereses moratorios, que ocasionan una salida de dinero, y por tanto, la disminución de la liquidez, esto

se demostró también, en los trabajos de investigación de (Marín, 2018; Shella & Adler, 2019), quienes aplicaron el análisis de ratios de liquidez y demostraron que, las sanciones de índole fiscal generaron en las empresas estudiadas una reducción en su liquidez.

Por otra parte, (García, 2018; Y. Amez y L. Amez, 2017), en sus investigaciones determinaron que, las sanciones tributarias se dan por ciertas causas, siendo una de ellas, la ausencia de conocimiento de las normas tributarias, puesto que, si los contribuyentes o los trabajadores de la empresa conocieran estas normas cumplirían correctamente con sus obligaciones fiscales, evitando así las infracciones tributarias que conlleven al pago de multas, las cuales, afectan la liquidez de las entidades o empresas, coincidiendo con los resultados de, (Olivo y Valle, 2018; Valencia, 2019), quienes manifestaron que los contribuyentes no sólo desconocen los procedimientos a seguir para evitar sanciones tributarias, sino también, desconocen los beneficios que otorga la Administración Tributaria para rebajar el monto de las sanciones, asimismo, (Álvarez, 2017; Ávila y Soria, 2019), indican que, esto puede presenciarse en los profesionales de contabilidad quienes por descuido de la parte tributaria, no monitorean ni le hacen seguimiento al correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales, es por ello que, con el fin de evitar que las empresas sean sancionadas los contribuyentes y los profesionales contables deben mostrar dedicación, compromiso y responsabilidad, también deben recibir capacitaciones permanentes.

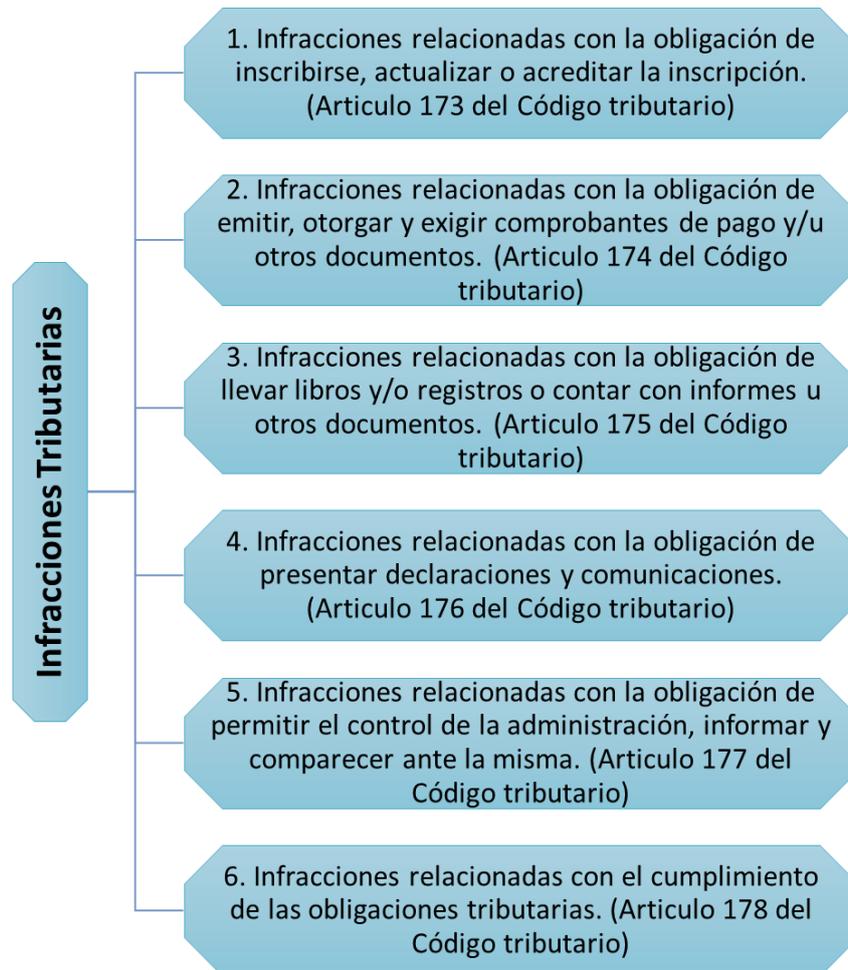
### **Sanciones tributarias**

Para una mejor comprensión de las sanciones tributarias se debe precisar previamente aspectos generales sobre las infracciones tributarias, en ese sentido, las infracciones tributarias consisten en el incumplimiento, violación o desobediencia por parte de los contribuyentes, de las obligaciones tipificadas en las normativas fiscales (Agencia Estatal, 2021), asimismo, en el artículo 164° del Texto Único Ordenado del Código Tributario (Decreto Supremo N° 133-2013), se indica que, es toda omisión o acción que contemple la transgresión de una norma fiscal, además, debe encontrarse tipificada en decretos legislativos, leyes o en el Código Tributario, en otras palabras, una infracción tributaria implica el quebrantamiento de las normas tributarias que se encuentran plasmadas en un cuerpo legal. Asimismo, las infracciones fiscales son clasificadas en distintos tipos, esta tipología se encuentra establecida en el Código Tributario en su centésimo septuagésimo segundo artículo y se desarrolla en posteriores artículos de la norma en mención, estas infracciones son originadas por el incumplimiento de

las obligaciones tributarias. La presente figura muestra cada tipo con el respectivo artículo que lo sustenta.

### Figura 1

#### *Tipos de Infracciones Tributarias*



*Nota.* Se resume la tipología de las infracciones tributarias. Fuente: Adaptada del artículo 172° del Texto Único Ordenado del Código Tributario (Decreto Supremo N° 133-2013).

Teniendo en cuenta lo antes explicado, las sanciones tributarias son las consecuencias que se producen cuando un ciudadano o empresa comete alguna falta o incumple con alguna de las normas tributarias (Gómez y Agapito, 2016), asimismo, se pueden definir como consecuencias jurídicas que se obtienen al violar o incumplir alguna norma o ley, es decir, las sanciones tributarias se presentan porque se comete alguna infracción tributaria, por lo tanto, el infractor tendrá que cumplir con la pena que le corresponda según la infracción en la que haya

incurrido (Montiel et al., 2020), cabe señalar que, en el centésimo sexagésimo sexto artículo del Texto Único Ordenado del Código Tributario (Decreto Supremo N° 133-2013), se menciona que, la Administración Tributaria ostenta la facultad discrecional tanto de determinar como de sancionar de manera administrativa a los infractores, por otra parte, en la misma normativa en su artículo 167° se señala que, las sanciones tributarias dada su naturaleza personal no se pueden transferir a los herederos y legatarios, además, en su artículo 169° se señala que las formas de extinción de las sanciones fiscales son las mismas que se aplican en la extinción de las obligaciones tributarias, las cuales, se encuentren en el artículo 27° y se muestran en la presente tabla.

**Tabla 1**

*Formas de extinción de las sanciones tributarias*

Medios	Conceptos
Pago	Consiste en que el contribuyente ponga a disposición de la Administración Tributaria una cierta cantidad de dinero para liquidar la deuda (Alva et al., 2019).
Compensación	Consiste en compensar parcial o totalmente la deuda con los créditos reconocidos al deudor por la Administración Tributaria (Flores y Ramos, 2019).
Condonación	Consiste en renunciar a un crédito, remitir o perdonar la deuda tributaria, dejando libre de pago al deudor (Alva et al., 2019).
Consolidación	Consiste en extinguir la deuda cuando el acreedor de la obligación tributaria se convierte en deudor de la misma (Flores y Ramos, 2019).
Resolución de la Administración Tributaria sobre las deudas de cobranza dudosa o de recuperación onerosa	“... Las deudas de cobranza dudosa, son aquellas respecto de las cuales se han agotado todas las acciones contempladas en el Procedimiento de Cobranza Coactiva; y las deudas de Recuperación Onerosa, aquellas cuyos costos de ejecución no justifican su cobranza ...” (Alva et al., 2019, p.41).

*Nota.* Se muestran las formas de extinción de las sanciones tributarias. Fuente: Elaboración propia.

Por otro lado, el artículo 180 del Código Tributario menciona que, por la comisión de estas infracciones la Administración Tributaria aplicará las sanciones que se muestran en la presente figura.

**Figura 2**

*Tipos de Sanciones Tributarias*



*Nota.* Se refleja la tipología de las sanciones fiscales. Fuente: Adaptada del artículo 180 del Texto Único Ordenado del Código Tributario (Decreto Supremo N° 133-2013).

En relación a la multa, es aquella sanción económica que la Administración Tributaria impone por cometer una infracción tributaria vinculada a una obligación formal o sustancial, teniendo como fin reprimir aquella conducta de incumplimiento (Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, 2020), para el cálculo de la multa el artículo 180 del Código Tributario en mención señala que, se determinará en función a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), a los ingresos netos, así también, se determinará en base al “I” para los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), al monto obtenido indebidamente, al tributo omitido no percibido o no retenido y al monto no entregado, cabe señalar que, la multa está sujeta al régimen de gradualidad cuando, el infractor reconoce de forma voluntaria la infracción cometida o cuando se da de manera inducida por la Administración Tributaria. Por otro lado,

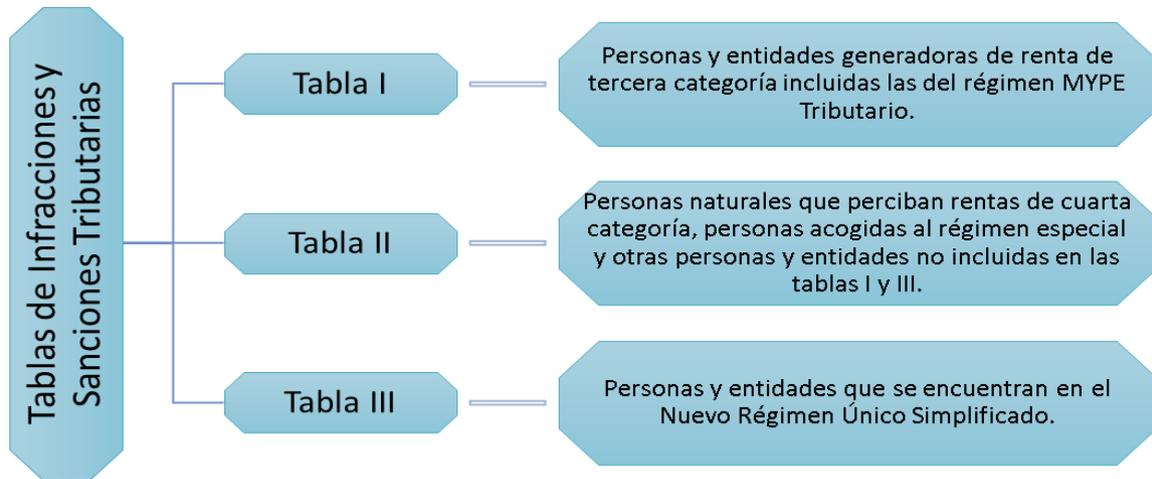
para actualizar una multa la norma antes señalada en su artículo 181 indica que, se debe realizar el cálculo administrando el interés moratorio diario estipulado en el artículo 33 de la misma norma, contabilizando los días hasta el mismo día que se cancela la multa y, desde la fecha en que se cometió la infracción o desde que la Administración Tributaria la haya detectado.

En relación al comiso de bienes y en base al artículo 184 del Código Tributario, ya antes señalado, se indica que es aquella sanción tributaria que consiste en la pérdida de la posesión de un determinado bien, el cual, pasa a ser custodiado de manera automática por la Administración Tributaria, siempre y cuando se acredite la propiedad o posesión del mismo, trayendo así efectos económicos negativos, puesto que, se le despoja al sujeto infractor de un bien que le es útil en las operaciones habituales de la empresa. Asimismo, en referencia al internamiento temporal de vehículo, en el artículo 182 de la norma en mención, se señala que es aquella sanción que afecta de manera directa a la propiedad o posesión de un vehículo, el cual, queda consignado en cualquier almacén que la Administración Tributaria designe hasta que el contribuyente acredite la propiedad o posesión del mismo, para ello, se aplicará un plazo máximo de 30 días calendarios, el cual, será computado desde el levantamiento del acta probatoria. Y en relación al cierre temporal, en el artículo 183 de la norma antes mencionada, se señala que es aquella sanción que impide todo desarrollo de las operaciones comerciales en el lugar o establecimiento sancionado, debido a que ha incurrido en las infracciones plasmadas en los numerales 1, 2 o 3 del artículo 174 del Código Tributario, para ello, la sanción se aplicará en un plazo máximo de 10 días calendarios.

Siguiendo con la normativa, estas sanciones tributarias según el artículo 166, son ejecutadas por la Administración Tributaria y pueden ser aplicadas de manera gradual, de acuerdo a la forma y condiciones que la misma entidad establezca, para así, determinar mediante Resolución de Superintendencia o norma de similar rango, tramos inferiores al monto de la sanción calculada, es decir, es un beneficio para el contribuyente, cabe señalar que, esta gradualidad procederá exclusivamente hasta antes que se interponga recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal, asimismo, la Administración Tributaria instaura 3 tablas de infracciones y sanciones tributarias, las cuales, están diferenciadas y agrupadas de acuerdo a la forma de tributar de los contribuyentes, el resumen de la distribución de los contribuyentes en estas tablas se puede apreciar en la siguiente figura, así también, en la tabla 2 se puede apreciar las infracciones más habituales que comete el empresariado, con sus respectivas sanciones tributarias.

**Figura 3**

*Tablas de Infracciones y Sanciones Tributarias*



*Nota.* Tipología de las tablas de infracciones y sanciones tributarias. Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 2**

*Infracciones y Sanciones del Artículo 175 del Código Tributario*

Infracciones vinculadas con la responsabilidad de llevar registros y/o libros o contar con documentos y otros informes	Referencia	Sanción		
		Tabla I	Tabla II	Tabla III
Llevar con atraso mayor al autorizado por la normativa tributaria, los registros y/o libros de contabilidad u otros registros o libros exigidos por el reglamento, la Resolución de Superintendencia de la SUNAT, o las leyes que se relacionen con la tributación.	Artículo 175 Numeral 5	0.3% de los IN (Nota 11 de la tabla)	0.3% de los IN (Nota 11 de la tabla)	0.3% de los I o cierre (Nota 2 y 3 de la tabla)

*Nota.* Infracciones y sanciones tributarias del artículo 175 del Código Tributario. Fuente: Adaptada del Texto Único Ordenado del Código Tributario (Decreto Supremo N° 133-2013).

**Tabla 3***Infracciones y Sanciones del Artículo 176 del Código Tributario*

Infracciones vinculadas con la responsabilidad de presentar declaraciones y comunicaciones	Referencia	Sanción		
		Tabla I	Tabla II	Tabla III
No presentar aquellas declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos autorizados.	Artículo 176 Numeral 1	1 UIT	50% de la UIT	0.6% de los I o cierre (Nota 2 y 3 de la tabla)

*Nota.* Infracciones y sanciones tributarias del artículo 176 del Código Tributario. Fuente: Adaptada del Texto Único Ordenado del Código Tributario (Decreto Supremo N° 133-2013).

**Tabla 4***Infracciones y Sanciones del Artículo 177 del Código Tributario*

Infracciones vinculadas con la responsabilidad de permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma	Referencia	Sanción		
		Tabla I	Tabla II	Tabla III
No exhibir los registros, libros, u otros documentos que ésta solicite.	Artículo 177 Numeral 1	0.6% de los IN (Nota 10 de la tabla)	0.6% de los IN (Nota 10 de la Tabla)	0.6% de los I o cierre (Nota 2 y 3 de la tabla)

*Nota.* Infracciones y sanciones tributarias del artículo 177 del Código Tributario. Fuente: Adaptada del Texto Único Ordenado del Código Tributario (Decreto Supremo N° 133-2013).

**Tabla 5***Infracciones y Sanciones del Artículo 178 del Código Tributario*

Infracciones vinculadas con la responsabilidad de cumplir las obligaciones tributarias	Referencia	Sanción		
		Tabla I	Tabla II	Tabla III
Declarar datos o cifras falsas u omitir circunstancias en las declaraciones, que repercutan en la determinación y el pago de la obligación tributaria.	Artículo 178 Numeral 1	50% del tributo por pagar omitido, o, 100% del monto obtenido indebidamente, de haber obtenido la devolución de saldos, créditos o conceptos similares (Nota 21 de la tabla)	50% del tributo por pagar omitido, o, 100% del monto obtenido indebidamente, de haber obtenido la devolución de saldos, créditos o conceptos similares (Nota 21 de la tabla)	50% del tributo por pagar omitido, o, 100% del monto obtenido indebidamente, de haber obtenido la devolución de saldos, créditos o conceptos similares (Nota 13 de la Tabla)

*Nota.* Infracciones y sanciones tributarias del artículo 178 del Código Tributario. Fuente: Adaptada del Texto Único Ordenado del Código Tributario (Decreto Supremo N° 133-2013).

**Liquidez**

La liquidez representa la capacidad o habilidad que tiene una entidad para transformar sus activos en efectivo de forma rápida o inmediata, para el cumplimiento de sus obligaciones a corto plazo (Jurado et al., 2017), es decir, es la disposición o potencial que posee una empresa para convertir sus recursos disponibles en efectivo en el momento oportuno y necesario, asimismo, la liquidez se define como la facilidad y/o velocidad con la que una empresa puede convertir los bienes que posee en dinero, esta velocidad se mide en ratios o coeficientes (Rodríguez citado por Fajardo y Soto, 2018), además, el análisis de estos ratios es relevante para el estudio de la salud financiera de las empresas (Ferrer et al., 2020), así también, la

liquidez es un factor muy útil que permite determinar la capacidad de la entidad frente a sus posibles inversiones, puesto que, no sólo permite cubrir las obligaciones, sino también, sirve para conocer la capacidad potencial de la empresa para invertir en proyectos que permitan la mejora continua de la misma (Maudos y Fernández, 2020).

La importancia de la liquidez radica en el hecho que si resulta insuficiente, significa que la entidad no es capaz de afrontar y saldar sus obligaciones primordiales, en otras palabras, la carencia de liquidez en una organización causa dificultades en el cumplimiento de sus obligaciones con un vencimiento muy cercano, además, de ser muy relevante esta falta de liquidez podría ocasionar hasta el cierre de la empresa, por lo tanto, la liquidez es considerada una necesidad básica para la estabilidad de una entidad (Rodríguez, 2017), por esta razón, para determinar si una empresa puede cumplir con dichas obligaciones, se utilizan los ratios de liquidez, los cuales, son instrumentos que sirven para medir la capacidad que tiene una organización para pagar sus cuentas, tales como, el pago de proveedores, acreedores, impuestos, sueldos y remuneraciones, entre otros (Macías et al., 2021). Asimismo, el resultado que se obtiene por la aplicación de los ratios de liquidez se interpreta en función de si es mayor a 1 o menor a 1, si se obtiene como resultado que es mayor a 1, significa que la empresa tiene un grado de liquidez aceptable, es decir, tiene un margen de activos con buena liquidez que se pueden convertir en dinero en un corto plazo, por otra parte, si se obtiene como resultado que es menor a 1, significa que la empresa tiene problemas de liquidez, es decir, esta no podrá cubrir sus deudas contraídas en el corto plazo (Lizarzaburu et al., 2016).

En relación a los tipos de ratios de liquidez, se tiene el ratio de capital de trabajo, el cual, es un indicador esencial de la liquidez debido a que determina la disponibilidad de efectivo que posee una empresa para poder solventar todas las operaciones que necesita para su habitual funcionamiento (Jurado et al., 2017), este indicador muestra la diferencia que obtiene la empresa después de cumplir con el pago de sus deudas inmediatas (Lizarzaburu et al., 2016), es decir, este ratio indica el valor actual que tiene la empresa, el cual, se refleja en efectivo u otros activos corrientes que se obtienen después de pagar todos los pasivos de corto plazo, cabe señalar que, a diferencia de los otros ratios, el capital de trabajo se expresa en valores monetarios y no en coeficientes.

Por esta razón, es importante que el capital de trabajo se mantenga siempre en un valor positivo a razón del tamaño de la empresa, además, es muy recomendable que el exceso del capital de trabajo sea en promedio del 30%, para la idónea operatividad de las entidades (Macías

et al., 2021). Por ejemplo, una empresa tiene en su total de activos corrientes un valor de 300,000 soles y en los pasivos corrientes un monto de 140,000 soles, hallando el capital de trabajo da como resultado 160,000 soles, dicha cifra significa que es positivo el capital de trabajo y que la empresa puede costear sus operaciones, además de, cumplir adecuada y oportunamente con sus obligaciones. Para calcular el capital de trabajo se aplica la siguiente fórmula.

#### **Figura 4**

*Fórmula que calcula el índice o ratio de capital de trabajo*



*Nota.* La figura muestra la fórmula del índice o ratio de capital de trabajo. Fuente: Elaboración propia.

Con respecto al ratio de liquidez corriente, este coeficiente permite determinar la liquidez que posee una empresa, debido a que mide la capacidad que tiene para poder disponer de efectivo ante cualquier eventualidad o contingencia en un determinado momento, es decir, la capacidad del activo corriente para cubrir los requerimientos de sus acreedores (Jurado et al., 2017). Este indicador se utiliza con la finalidad de conocer si la empresa puede solventar sus obligaciones de corto plazo con la totalidad de sus activos corrientes, tales como, las mercaderías, las cuentas por cobrar, entre otros (Fontalvo et al. citado por Fajardo y Soto, 2018), en otras palabras, permite conocer si tiene o no recursos para hacer frente a sus obligaciones en los próximos 12 meses (Ferrer et al., 2020).

Por esta razón, es importante que por cada sol que la empresa adeude en el corto plazo, se cuente con una determinada cantidad de soles que respalden sus compromisos a corto plazo, además, es recomendable que la relación entre el activo corriente y el pasivo corriente sea superior a 1 (Macías et al., 2021). Por ejemplo, una empresa tiene en su total de activos corrientes un valor de 300,000 soles y en los pasivos corrientes 140,000 soles, dando como resultado una liquidez corriente de 2.14 lo que significa que, el activo corriente representa 2.14

veces al pasivo corriente, es decir, por cada sol que la entidad adeude en el corto plazo, la empresa cuenta con 2.14 soles para poder cumplir con dichas deudas. Para hallar el coeficiente de la liquidez corriente se aplica la fórmula siguiente.

### Figura 5

*Fórmula del índice o ratio de Liquidez Corriente*

$$\text{Liquidez corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

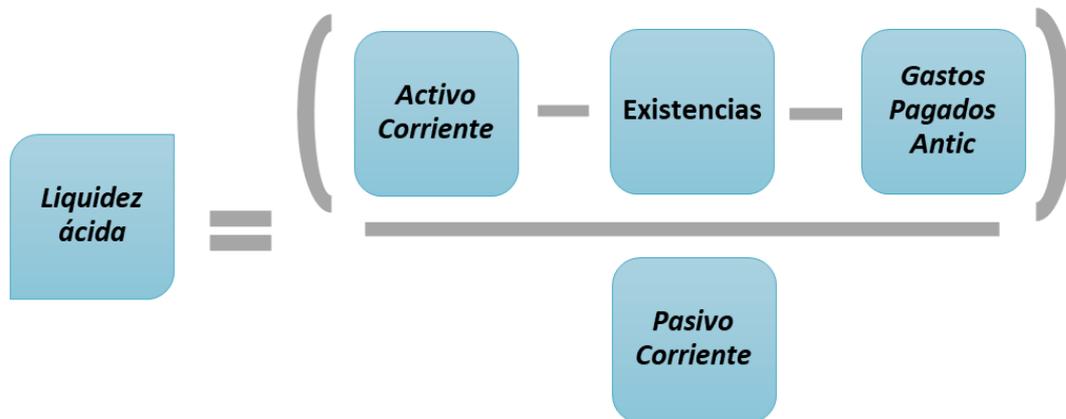
*Nota.* La figura muestra la fórmula del índice o ratio de liquidez corriente. Fuente: Elaboración propia.

En relación al índice o ratio de liquidez ácida, esta razón muestra la liquidez que tiene la empresa, pero excluyendo los activos que no representan una liquidez inmediata (Brealey et al.; Soto et al. citado por Fajardo y Soto 2018). Con este indicador se pretende verificar la capacidad que una empresa posee para cancelar sus obligaciones corrientes, sin tener que depender directamente de sus existencias ni sus gastos pagados anticipados, por esta razón, es importante que por cada sol que la entidad deba a sus acreedores en el corto plazo, la empresa cuente con una cantidad específica de soles para su cancelación, asimismo, es recomendable que la relación sea de 1 a 1 (Macías et al., 2021).

Por ejemplo, una empresa tiene en su total de activos corrientes un monto de 300,000 soles, en existencias un valor de 70,000 soles, en gastos pagados por anticipado la suma de 50,000 soles y en los pasivos corrientes una cuantía de 140,000 soles, dando como resultado una liquidez ácida de 1.29 lo que significa que, el activo corriente sin incluir las existencias ni los gastos pagados por anticipado, representa 1.29 veces al pasivo corriente, es decir que, por cada sol que la entidad adeude en el corto plazo, la empresa cuenta con 1.29 soles para poder cumplir con dichas deudas. Para determinar el índice de liquidez ácida se debe aplicar la fórmula siguiente.

## Figura 6

### Fórmula del índice o ratio de Liquidez Ácida



*Nota.* La figura muestra la fórmula del índice o ratio de liquidez ácida. Fuente: Elaboración propia.

Siguiendo con los índices o ratios, se presenta a continuación el más exigente, este ratio es el de liquidez absoluta o prueba defensiva, el cual, permite calcular la capacidad efectiva que posee una empresa en el corto plazo, mostrando la relación entre las cuentas más líquidas del activo corriente, como son, efectivo y equivalente de efectivo con la totalidad del pasivo corriente (Macías et al., 2021). Este indicador se utiliza para medir la capacidad que tiene una entidad para operar en el corto plazo con sus activos más líquidos, sin tomar en consideración las demás cuentas del activo corriente, es considerado el ratio o coeficiente más severo con el que se puede analizar la liquidez del empresariado (Ferrer et al., 2020).

La prueba defensiva es un indicador más exacto de la liquidez, porque considera solamente el activo disponible de la empresa, sin recurrir a las cuentas por cobrar que representa el dinero que todavía no ha ingresado, es decir, permite obtener un margen más exigente con los activos más líquidos monetariamente para solventar sus compromisos a corto plazo, por lo que suele ubicarse dentro del rango de 0.10 a 0.20 (Macías et al., 2021). Por ejemplo, una empresa tiene en efectivo y equivalente de efectivo la suma de 35,000 soles y en los pasivos corrientes el monto de 140,000 soles, dando como resultado un índice o ratio de liquidez defensiva de 0.25 este coeficiente significa que, la parte más líquida del activo corriente

representa en 0.25 veces al pasivo corriente. Para hallar el coeficiente de la prueba defensiva se aplica la fórmula siguiente.

### **Figura 7**

*Fórmula del índice o ratio de Liquidez Absoluta*

$$\text{Liquidez absoluta} = \frac{\text{Efectivo y equivalentes de efectivo}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

*Nota.* La figura muestra la fórmula del índice o ratio de liquidez absoluta. Fuente: Elaboración propia.

Si bien es cierto el flujo de caja no es propiamente un ratio, es una herramienta muy útil para analizar y medir la liquidez, en función al saldo monetario que presenta la empresa cada mes, este flujo hace referencia a la totalidad de ingresos y egresos que posee una entidad en un determinado periodo de tiempo, cuyo análisis permite saber si se encuentra en condiciones para cubrir sus obligaciones de pago y seguir operando con normalidad (Lawrence, 2020), asimismo, se entiende por flujo de caja al instrumento que permite evaluar las entradas y salidas de efectivo, por pagos a través de cajas, bancos y fondos fijos que realiza una entidad en un lapso de tiempo establecido (H. Ortiz y D. Ortiz, 2018), así también, el flujo de caja muestra el saldo de los ingresos menos los egresos en un determinado momento, lo cual, significa que si tiene un saldo positivo, ingresa mayor cantidad de dinero en relación al dinero que se está gastando, y si tiene un saldo negativo, se estaría gastando más de lo que está ingresando a la empresa (Ortega, 2020).

Dicho lo anterior el flujo de caja es esencial, puesto que, es un instrumento que muestra los movimientos de efectivo que tiene una empresa en un determinado periodo, con el objetivo de prever las necesidades que se presenten y la forma de solventarlas oportunamente, esto es fundamental para las empresas, ya que, al realizar un proyectado de los ingresos y egresos se podrá determinar los posibles excedentes o faltantes de efectivo, permitiendo a la empresa

mantener un adecuado control respecto a la disponibilidad de dinero para cumplir con sus obligaciones, así como también, permitirá estimar números a futuro para la realización de posibles inversiones (Álvarez, 2016).

Por lo tanto, el flujo de caja es importante para la toma de decisiones en una empresa, puesto que, al realizarse un análisis de la información que brinda este instrumento, la gerencia podrá tener una mejor organización financiera, prediciendo las necesidades que se puedan presentar a corto plazo, así como, tener una visión a largo plazo para anticipar situaciones futuras en las que se requiera una inversión, además de establecer las fechas en las que se necesitará más dinero o incluso cuando exista carencia del mismo, y establecer políticas para un adecuado financiamiento (Ortega, 2020), así también, el flujo de caja puede ser elaborado en cualquier periodo de tiempo, ya sea de manera diaria, semanal, mensual, anual o según sea conveniente para la empresa, considerando que mientras más corto sea el periodo en el que se realice, más precisos serán los resultados obtenidos (H. Ortiz y D. Ortiz, 2018).

El objetivo general de este trabajo de investigación fue, determinar cómo las sanciones tributarias pecuniarias afectan la liquidez en una empresa de servicios de limpieza, del Callao, 2020, asimismo, del mencionado objetivo se enuncian como objetivos específicos los siguientes:

- Determinar cómo las sanciones tributarias pecuniarias afectan al capital de trabajo en una empresa de servicios de limpieza, del Callao, 2020.
- Determinar cómo las sanciones tributarias pecuniarias afectan a la liquidez ácida en una empresa de servicios de limpieza, del Callao, 2020.
- Determinar cómo las sanciones tributarias pecuniarias afectan a la liquidez absoluta en una empresa de servicios de limpieza, del Callao, 2020.

La relevancia de esta indagación radica en brindar a la empresa materia de estudio, a través de los resultados, información que le permita conocer a fondo la afectación de las multas aplicadas sobre la liquidez de la misma, y de esta forma cumpla correctamente con sus obligaciones tributarias y evite volver a ser sancionada posteriormente, asimismo, este trabajo de investigación es importante, puesto que, podrá ser utilizado como fuente de información para los profesionales del área de tributación y finanzas, así como también, para los ciudadanos que se encuentren interesados en el tema, de igual manera, servirá como guía para que estudiantes puedan realizar trabajos de investigación relacionados al tema.

## **METODOLOGÍA**

### **Diseño**

La presente investigación se desarrolla bajo el enfoque cuantitativo, ya que, se emplea el acopio de datos con el fin de probar hipótesis, teniendo como fundamento el análisis estadístico y la medición numérica (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018). En referencia al tipo de investigación, la tesis es descriptiva, puesto que, consistió en describir las características que presentan las variables de estudio (Aparecida & Butier, 2016). Finalmente, presenta un diseño no experimental de corte transversal, puesto que, se centra en describir y analizar los hechos tal y como acontecen en la realidad y se realiza en un periodo específico de tiempo (Sánchez et al., 2018).

### **Participantes**

La población hace referencia al universo o conjunto de elementos que se encuentran inmersos en una investigación (Cabezas et al., 2018), en ese sentido, la población está integrada por el total de documentos del área de contabilidad. Por otro lado, se entiende por muestra al subconjunto conformado por algunos miembros de la población a estudiar (Baena, 2017), en el presente estudio la muestra está integrada por el Estado de Situación Financiera del 2020, órdenes de pago del 2020 y el detalle de declaraciones y pagos del 2020, documentos que fueron seleccionados aplicando un muestreo no probabilístico intencional, puesto que, en este tipo de muestreo se seleccionan aquellos elementos de la población, que tengan las características necesarias para la indagación en base al juicio del investigador (Cabezas et al., 2018).

### **Medición o instrumentos**

La técnica empleada en la indagación para el acopio de datos fue el análisis documental, dicha técnica abarca una serie de procedimientos que conllevan a la obtención de información, a través de la revisión de documentos (Quinteros y Velásquez, 2020), asimismo, el instrumento correspondiente a la técnica ya mencionada fue la guía de análisis documental, dicha guía es una ficha de registro estructurada que permite recopilar información de los documentos consultados (Ríos, 2017), el instrumento permitió revisar tres documentos, los cuales, se detallan en la sexta tabla.

**Tabla 6**

*Resumen de la data obtenida con la aplicación de la guía de análisis documental*

Nº	Documentos	Datos más relevantes obtenidos
01	Estado de Situación Financiera del 2020	Este documento permitió obtener los montos de las existencias, gastos pagados anticipados, activo corriente y pasivo corriente, que sirvieron para realizar el análisis de ratios de liquidez.
02	Órdenes de pago del 2020	Este documento permitió obtener el monto del tributo omitido (IGV - Renta) y el interés moratorio.
03	Detalle de declaraciones y pagos del 2020	Este reporte permitió obtener los montos de las multas que la empresa canceló.

*Nota.* Se muestra la información obtenida más relevante de los documentos analizados. Fuente: Elaboración propia.

La validación del instrumento se alcanzó mediante el juicio de expertos, por intermedio de 5 especialistas, 3 en la línea de tributación, quienes fueron Rumiche Eche Carmen Jacinta, Araujo Orihuela Mabel Pamela y Chávez Sánchez Víctor Fernando, y 2 especialistas en la línea de finanzas, quienes fueron Collazos Beltrán Jorge Iván y Acosta Mantilla Edgardo Martín, la evidencia de la validación se encuentra en los anexos.

### **Procedimiento**

Para el acopio de información se solicitó los permisos necesarios para revisar la documentación de la empresa, una vez obtenido los permisos, se utilizó la guía de análisis documental, con la cual, se recopiló una serie de datos, tal como, los tipos y montos totales de las multas que se pagaron, así como también, información respecto al Estado de Situación Financiera del 2020, luego se utilizó la hoja de cálculo de Excel para procesar toda la información obtenida y se aplicaron los ratios de liquidez, con el objetivo de determinar la afectación de las sanciones tributarias pecuniarias impuestas en la liquidez de la empresa indagada.

## ANÁLISIS DE RESULTADOS

En la presente tabla, se muestran las multas pagadas por las infracciones tributarias que la empresa cometió durante el periodo 2016, estos montos se tomarán como base para realizar el cálculo de los índices o ratios de liquidez, permitiendo lograr los objetivos que se muestran en líneas posteriores.

**Tabla 7**

*Detalle de Declaraciones y Pagos*

Multas pagadas en el periodo 2020				
Periodo	Cod. Tributo	Fecha de cancelación	Descripción	Imp. Pagado
201610	6035	10/11/2020	Libros o reg. cont. con atraso	14,319.00
201607	6041	14/02/2020	Presentac. declarac. pago	1,384.00
201610	6075	10/11/2020	No exhibir libros, reg. u otros	19,884.00
201601	6091	26/02/2020	Cifr.dat.falsos det. deuda trib	1,789.00
201603	6091	14/02/2020	Cifr.dat.falsos det. deuda trib	1,772.00
201604	6091	14/02/2020	Cifr.dat.falsos det. deuda trib	1,831.00
201605	6091	14/02/2020	Cifr.dat.falsos det. deuda trib	1,806.00
201606	6091	14/02/2020	Cifr.dat.falsos det. deuda trib	1,867.00
201607	6091	14/02/2020	Cifr.dat.falsos det. deuda trib	1,928.00
201608	6091	5/10/2020	Cifr.dat.falsos det. deuda trib	3,446.00
201608	6091	14/02/2020	Cifr.dat.falsos det. deuda trib	2,026.00
201609	6091	14/02/2020	Cifr.dat.falsos det. deuda trib	1,979.00
201610	6091	14/02/2020	Cifr.dat.falsos det. deuda trib	1,873.00
201611	6091	14/02/2020	Cifr.dat.falsos det. deuda trib	1,831.00
201612	6091	14/02/2020	Cifr.dat.falsos det. deuda trib	2,195.00
201613	6091	18/08/2020	Cifr.dat.falsos det. deuda trib	1,747.00
201613	6091	14/02/2020	Cifr.dat.falsos det. deuda trib	8,377.00
Total				70,054.00

*Nota.* Se muestra el detalle de las declaraciones y pagos del periodo 2016. Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 8***Activo Corriente y Pasivo Corriente del Estado de Situación Financiera 2020*

Activos				
Activo corriente	Sin multa	%	Con multa	%
Efectivo y equivalentes de efectivo	1'269,174	3.00%	1'199,120	2.84%
Cuentas por cobrar comerciales	21'522,782	50.82%	21'522,782	50.90%
Cuentas por cobrar comerciales a partes rel.	594,619	1.40%	594,619	1.41%
Cuentas por cobrar al Personal Acc. y Direc.	532,053	1.26%	532,053	1.26%
Existencias	2'362,268	5.58%	2'362,268	5.59%
Gastos Contratados por Anticipado	383,941	0.91%	383,941	0.91%
Cuentas por Cobrar a Terceros	6'108,525	14.42%	6'108,525	14.45%
Cuentas por Cobrar diversas relacionadas	6'189,907	14.62%	6'189,907	14.64%
Otros Activos	3'387,102	8.00%	3'387,102	8.01%
<b>Total de activo corriente</b>	<b>42'350,370</b>	<b>100%</b>	<b>42'280,316</b>	<b>100%</b>

Pasivos				
Pasivo corriente	Sin multa	%	Con multa	%
Tributos por pagar	5'668,495	26.81%	5'668,495	26.81%
Cuentas por pagar comerciales	763,630	3.61%	763,630	3.61%
Cuentas por pagar comerciales relacionadas	1'006,825	4.76%	1'006,825	4.76%
Remuneraciones y participaciones por pagar	11'600,069	54.86%	11'600,069	54.86%
Obligaciones financieras	586,096	2.77%	586,096	2.77%
Otras cuentas por pagar	292,038	1.38%	292,038	1.38%
Otras cuentas por pagar relacionadas	1'227,133	5.80%	1'227,133	5.80%
<b>Total pasivo corriente</b>	<b>21'144,286</b>	<b>100%</b>	<b>21'144,286</b>	<b>100%</b>

*Nota.* Se muestra el activo corriente y pasivo corriente del 2020. Fuente: Elaboración propia.

En base a la realidad de la estructura del Estado de Situación Financiera, se observa que, la cuenta de efectivo y equivalentes de efectivo representa sólo el 3% y las cuentas por cobrar comerciales representan el 50.90% del total del activo corriente, por otra parte, la cuenta remuneraciones y participaciones por pagar representa el 54.86% del total del pasivo corriente, este hecho se da porque la empresa retiene las liquidaciones de los trabajadores por motivos de incumplimiento en sus contratos de trabajo y no las cancela hasta que se llegue a un proceso

judicial, es por ello que, ante una eventualidad en la que se deban cancelar estas obligaciones, la empresa no tendría la liquidez suficiente para realizar el pago de sus pasivos corrientes.

**OE.1. Determinar cómo las sanciones tributarias pecuniarias afectan al capital de trabajo en una empresa de servicios de limpieza, del Callao, 2020.**

**Tabla 9**

*Capital de Trabajo*

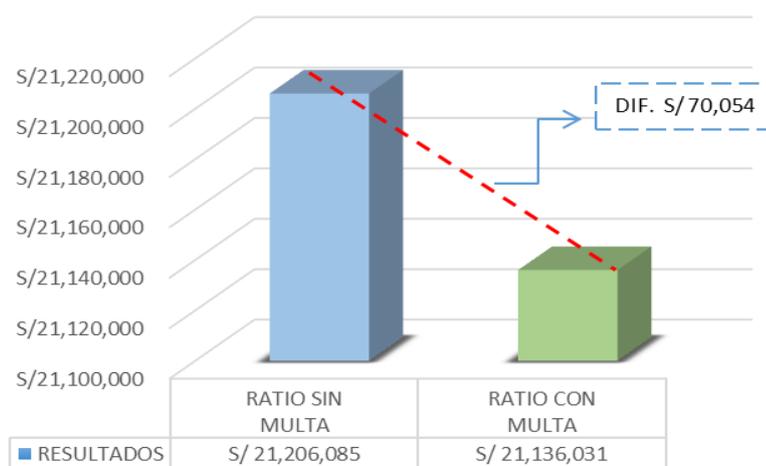
Capital de trabajo sin multa	Capital de trabajo con multa
21'206,085	21'136,031

*Nota.* Comparativo del capital de trabajo con y sin multas. Fuente: Elaboración propia.

Para analizar el ratio de capital de trabajo, se realizó un comparativo del ratio sin multa versus el ratio con multa, teniendo como resultado un capital de trabajo sin considerar la multa de 21'206,085 soles, cifra que significa que el capital de trabajo es positivo y que la empresa puede costear sus operaciones y cumplir adecuadamente con sus obligaciones, por otro lado, como capital de trabajo con multa se obtuvo 21'136,031 soles, lo cual, significa que el capital de trabajo sigue siendo positivo, sin embargo, la empresa puede costear en menor medida sus operaciones.

**Figura 8**

*Capital de Trabajo*



*Nota.* Se muestra la diferencia entre el capital de trabajo con y sin multas. Fuente: Elaboración propia.

Como resultado de la comparación entre el capital de trabajo con y sin multa, se alcanzó una diferencia de S/ 70,054.00, lo cual, afectó disminuyendo el capital de trabajo.

**OE.2. Determinar cómo las sanciones tributarias pecuniarias afectan a la liquidez ácida en una empresa de servicios de limpieza, del Callao, 2020.**

**Tabla 10**

*Liquidez Ácida*

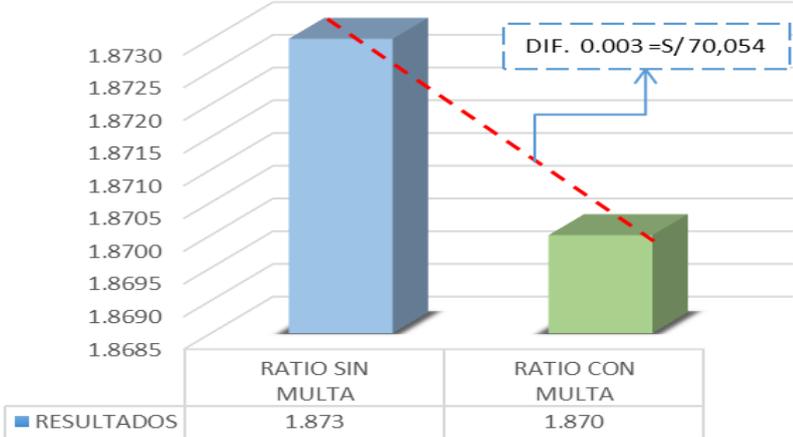
Ratio de liquidez ácida sin multa	Ratio de liquidez ácida con multa
1.873	1.870

*Nota.* Se muestra un comparativo del índice o ratio de liquidez ácida con y sin multas. Fuente: Elaboración propia.

Para analizar la variación de la liquidez ácida, se realizó un comparativo de dicho índice o ratio con y sin multa, teniendo, así como resultado, un índice de liquidez ácida sin multa de 1.873 coeficiente que significa que, el activo corriente sin incluir las existencias ni los gastos pagados por anticipado representa 1.873 veces al pasivo corriente, es decir, por cada sol que la empresa adeude en el corto plazo, cuenta con 1.873 soles para poder cumplir con dichas deudas. Por otro lado, la liquidez ácida con multa alcanzó un coeficiente de 1.870, en otros términos, el activo corriente excluyendo el valor de las existencias y los gastos pagados por anticipado, representa 1.870 veces al pasivo corriente, es decir que, por cada sol que adeude en el corto plazo la empresa, dispondrá de 1.870 soles para poder cumplir con dichos compromisos.

**Figura 9**

*Liquidez Ácida*



*Nota.* Comparativo de la liquidez ácida con y sin multas. Fuente: Elaboración propia.

Entre la liquidez ácida sin multa versus la liquidez ácida con multa, existe una diferencia de 0.003 que hace referencia a los 70,054.00 soles que se pagaron por las diversas multas.

**OE.3. Determinar cómo las sanciones tributarias pecuniarias afectan a la liquidez absoluta en una empresa de servicios de limpieza, del Callao, 2020.**

**Tabla 11**

*Liquidez Absoluta*

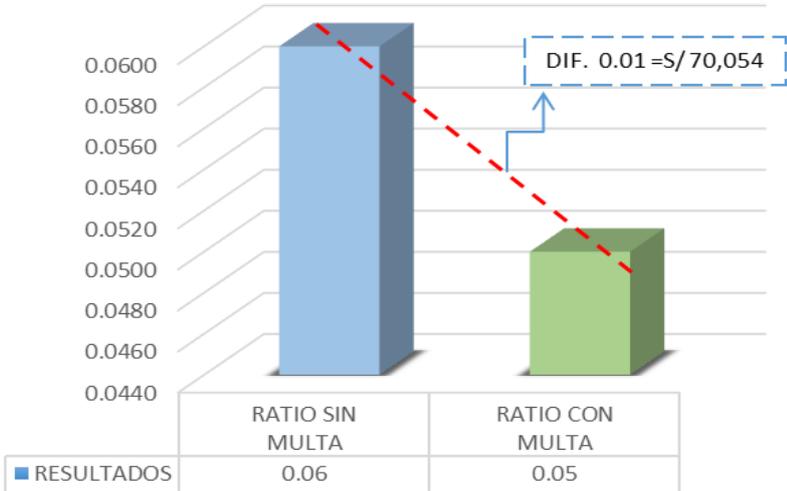
Ratio sin multa	Ratio con multa
0.06	0.05

*Nota.* Comparativo de la liquidez absoluta con y sin multas. Fuente: Elaboración propia.

De la comparación entre la liquidez absoluta sin multa y con multa, se obtuvo que, el índice de liquidez absoluta sin multa fue de 0.06, coeficiente que significa que la parte más líquida del activo corriente representa 0.06 veces al pasivo corriente, es decir que, por cada sol que la empresa adeude en el corto plazo, la entidad contará con 0.06 soles para poder cumplir con dichas deudas. Por otro lado, en la liquidez absoluta con multa se alcanzó un resultado de 0.05, es decir que, la parte más líquida del activo corriente representa 0.05 veces al pasivo corriente, en otras palabras, por cada sol que la empresa adeude en el corto plazo, la misma dispondrá de 0.05 soles para la cancelación de dichas deudas.

**Figura 10**

*Liquidez Absoluta*



*Nota.* Diferencia entre la liquidez absoluta con y sin multas. Fuente: Elaboración propia.

Como se infiere de la figura existe una diferencia de 0.01, diferencia negativa que afectó la liquidez absoluta y que hace referencia a los 70,054.00 soles que la empresa pagó por las diversas multas.

**OG. Determinar cómo las sanciones tributarias pecuniarias afectan la liquidez en una empresa de servicios de limpieza, del Callao, 2020.**

Para analizar la forma en la que las sanciones tributarias pecuniarias afectaron la liquidez de la empresa, se realizó el cálculo de los índices o ratios de liquidez, los cuales, fueron el índice o ratio de capital de trabajo, de liquidez ácida y el de liquidez absoluta, considerando las multas y sin ellas para plasmar una comparación.

**Tabla 12**

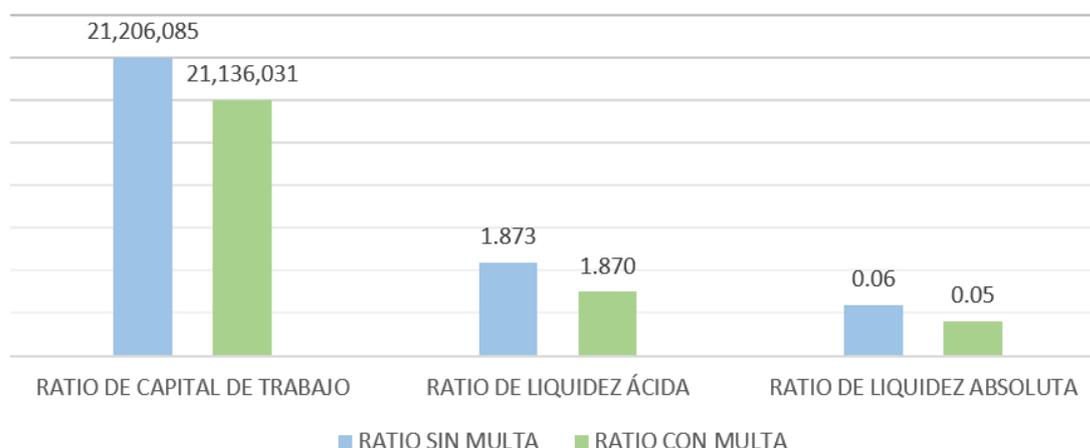
*Resumen de los Ratios de Liquidez*

Ratios de liquidez	Ratio sin multa	Ratio con multa	Diferencia
Ratio de capital de trabajo	21'206,085	21'136,031	70,054.00
Ratio de liquidez ácida	1.873	1.870	0.003
Ratio de liquidez absoluta	0.06	0.05	0.01

*Nota.* Comparativo general de los índices de liquidez con y sin multas. Fuente: Elaboración propia.

**Figura 11**

*Resumen de los Ratios de Liquidez*



*Nota.* Se muestra el resumen del comparativo de los índices de liquidez con y sin multas. Fuente: Elaboración propia.

En resumen se obtuvo como resultado para el ratio de capital de trabajo una diferencia de 70,054.00 soles y de 0.003 para el ratio de liquidez ácida, estos resultados hacen referencia al monto total que la empresa pagó por multas, por lo tanto, las sanciones tributarias pecuniarias afectaron a la entidad en estudio disminuyendo su liquidez, puesto que, existió un desembolso de dinero innecesario que pudo ser utilizado para cubrir diversos compromisos de la empresa, así como también, para inversiones en proyectos para la mejora continua de su funcionamiento, o algún otro proyecto que le genere estabilidad en el mercado nacional. Asimismo, en referencia a la liquidez absoluta, se obtuvo una diferencia de 0.01, lo cual, significa que existió una disminución en la capacidad para afrontar el pago de las obligaciones a corto plazo, por lo tanto, las multas afectaron negativamente a la empresa, puesto que, este ratio es una prueba muy exigente, ya que, sólo considera el efectivo y equivalente de efectivo.

## **DISCUSIÓN**

Las sanciones tributarias son las consecuencias jurídicas que representan un castigo para el infractor tributario, cuyo fin es de corregir la conducta del mismo (Gómez y Agapito, 2016). Asimismo, la liquidez implica que una entidad convierta en efectivo sus activos de forma rauda, con el propósito de cumplir en un corto plazo sus compromisos (Jurado et al., 2017). Como resultado general se obtuvo que, las sanciones tributarias pecuniarias sí afectaron la liquidez de la entidad investigada, puesto que, se evidenció que los índices o ratios de capital de trabajo, de liquidez ácida y de liquidez absoluta disminuyeron. Dicha afirmación coincide con un estudio realizado en la empresa “Akatusa S.A.C.”, por Rojas y Salcedo (2019) donde se determinó que, las sanciones tributarias por no declarar dentro de los plazos establecidos y por llevar libros contables con atraso, ocasionó un desembolso de dinero que conllevó a la disminución de la liquidez de la empresa. De igual manera, coincide con el resultado de la tesis de García (2017), donde se demuestra que el pago las multas impuestas por la SUNAT, ocasionaron que la empresa “Transcine S.A.C.” disminuyera en su liquidez.

El capital de trabajo es un indicador que establece la disponibilidad de efectivo que una empresa posee, para solventar todas sus operaciones económicas (Jurado et al., 2017). Como primer resultado específico se obtuvo que, las sanciones tributarias pecuniarias afectaron a la empresa indagada reduciendo el valor de su capital de trabajo en 70,054.00 soles, monto que podría haber sido destinado para la compra de activos fijos, materiales o suministros para su funcionamiento. Dicha afirmación concuerda con el estudio realizado por Rivas (2021) en una empresa comercial, donde se determinó que el capital de trabajo, fue afectado con una

disminución de 21,020.50 soles, cifra que hace referencia al pago de las multas por presentar cifras o datos falsos en sus declaraciones mensuales. De manera similar, el resultado alcanzado se asemeja al estudio de Valencia (2019) donde se muestra que, el personal de las empresas presenta una incomprensión respecto a la materia tributaria, lo que conlleva a que las mismas sean sancionadas y disminuyan su capital de trabajo.

El índice o ratio de liquidez ácida excluye los activos que no representan una liquidez inmediata, por ende, su análisis es más exacto para los administradores de las empresas (Brealey et al.; Soto et al. citado por Fajardo y Soto 2018). Como resultado específico segundo se obtuvo que, existe una reducción del índice de la liquidez ácida en la empresa en estudio en 0.003, como consecuencia de la aplicación de las sanciones fiscales pecuniarias, ratio que expresado en dinero podría haber incrementado la capacidad de la empresa para cubrir operaciones imprevistas ante un hecho de emergencia, puesto que, es el dinero que se tiene de forma inmediata prescindiendo de las existencias y los gastos pagados por anticipados. Dicha afirmación concuerda con lo manifestado por Guzmán et al. (2021), quienes en su indagación demostraron que, en una empresa comercial sancionada tributariamente con multas, el índice de su liquidez ácida fue afectado con una disminución. Asimismo, también coincide con la tesis de Correa y Heredia (2021) donde se determinó que, las multas que obtuvo la empresa “El Águila S.A.C.”, generaron que el índice o ratio de liquidez ácida presente niveles bajos.

La prueba defensiva o liquidez absoluta, permite calcular de manera más estricta la capacidad efectiva que posee una empresa en el corto plazo, refleja la relación entre los elementos más líquidos del activo corriente, tal como el efectivo y los equivalentes de efectivo con el pasivo corriente (Macías et al., 2021). Como tercer resultado específico, se obtuvo que las sanciones tributarias pecuniarias disminuyeron la liquidez absoluta en 0.01, coeficiente que, convertido en dinero en efectivo pudo incrementar la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones próximas a vencer. Dicho resultado concuerda con el estudio de Araucano (2019) quien señala que, el pago de las multas ocasionó una disminución en la cuenta de efectivo y equivalentes de efectivo, ya que, al aplicar la prueba defensiva se obtuvo que, por cada sol de deuda a corto plazo se tiene 0.00756 para cancelar sus deudas.

## CONCLUSIONES

Se concluye que las sanciones tributarias pecuniarias sí afectaron a la empresa analizada, disminuyendo su liquidez, reducción que se debió a las multas impuestas por la autoridad fiscal, hecho que se evidenció en los resultados de los índices o ratios de capital de trabajo, de liquidez ácida y de liquidez absoluta.

Como segunda conclusión, se determinó que las sanciones tributarias pecuniarias sí afectaron a la empresa de servicios de limpieza, disminuyendo el valor de su capital de trabajo, puesto que, de 21'206,085 soles de capital de trabajo, pasó a 21'136,031 soles con la aplicación de la multa, lo que significó que la empresa tenga una reducción de efectivo para solventar sus operaciones económicas.

Como tercera conclusión, se señala que las sanciones tributarias pecuniarias sí afectaron a la empresa, reduciendo el índice de su liquidez ácida, ya que, luego de aplicar las multas dicho índice o ratio pasó de 1.873 a 1.870, siendo el valor de la disminución de 0.003, lo que reflejó una pérdida económica para la empresa, debido a que disminuyó su capacidad para cubrir cualquier operación que se presente de manera inmediata.

Por último, se concluye que las sanciones fiscales pecuniarias sí afectaron a la empresa indagada, disminuyendo el índice de su liquidez absoluta, puesto que, al aplicar las sanciones pecuniarias pasó de 0.06 a 0.05, siendo la disminución de 0.01, lo que reflejó una pérdida para la empresa en cuanto al efectivo disponible para cubrir las obligaciones que se presenten próximas a vencer.

## **RECOMENDACIONES**

Se recomienda invertir en capacitaciones y actualizaciones de manera constante en el área contable con temas vinculados a las obligaciones, infracciones y sanciones tributarias, debido a las frecuentes modificaciones que se presentan en la normativa fiscal, con la finalidad de prevenir inconsistencias y reducir las sanciones por multas que afectan la liquidez de la empresa de servicios de limpieza.

La segunda recomendación a la empresa estudiada, es que debe contar con un staff contable permanente para realizar, programar y gestionar adecuadamente la presentación de las declaraciones mensuales y anuales, así como, de ejecutar el pago oportuno de los tributos, así también, llevar los registros y/o libros contables al día, con el propósito de evitar multas que afecten el capital de trabajo de la empresa.

Como tercera recomendación, los tesisistas le sugieren a la empresa de servicios llevar un control y orden de las declaraciones tributarias y de los pagos de los tributos que se realizan, con el fin de cumplir adecuadamente con las obligaciones tributarias dentro de los plazos establecidos y así evitar sanciones tributarias que disminuyan la liquidez ácida de la empresa, así también, se recomienda realizar un análisis más detallado que le permita detectar sus problemas financieros para corregirlos a tiempo.

Por último, se recomienda que la empresa elabore reportes mensuales que les permita conocer de manera general la situación económica de la empresa, con el fin de detectar a tiempo los problemas que se presenten respecto a la liquidez absoluta, así también, se recomienda monitorear las operaciones contables de manera mensual para evitar cometer infracciones tributarias y ser sancionados.

## REFERENCIAS

- Agencia Estatal. (2021). *Ley General tributaria y sus reglamentos*. BOE.  
[https://www.boe.es/biblioteca\\_juridica/codigos/abrir\\_pdf.php?fich=030\\_Ley\\_General\\_Tributaria\\_y\\_sus\\_reglamentos.pdf](https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/abrir_pdf.php?fich=030_Ley_General_Tributaria_y_sus_reglamentos.pdf)
- Alva, M., Reyes, V., Luque, L., Basilio, C., Uribe, J. y Aguado, D. (2019). *Manual de infracciones y sanciones tributarias*. Instituto Pacífico.
- Álvarez Rojas, D. (2017). *Análisis de las sanciones impuestas por la junta central de contadores en los últimos seis años, a la luz del código de ética del contador público contemplado en la Ley 43 de 1990 y del código de ética emitido por la IFAC* [Tesis de licenciatura, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia]. Repositorio Institucional UPTC. <https://repositorio.uptc.edu.co/handle/001/2522>
- Álvarez, I. (2016). *Finanzas estratégicas y creación de valor*. ECOE Ediciones.  
[https://books.google.com.pe/books?id=36YwDgAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=lujo+de+caja&hl=es&sa=X&redir\\_esc=y#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=36YwDgAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=lujo+de+caja&hl=es&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false)
- Amez Rojas, L. y Amez Rojas, Y. (2017). *Sanciones tributarias de los comprobantes de pago y su efecto en la liquidez de la empresa Jr. buses S.A.C. del distrito de La Victoria en el año 2013* [Tesis de licenciatura, Universidad de Ciencias y Humanidades]. Repositorio Institucional UCH.  
<https://repositorio.uch.edu.pe/handle/20.500.12872/138>
- Aparecida, A. & Butier, L. (2016). *Manual de metodología da pesquisa aplicada à educação*. Faculdade Porto Feliz.  
[https://www.famo.com.br/arquivos/pdfs/graduacao/licenciatura/pedagogia/manual\\_metodologia.pdf](https://www.famo.com.br/arquivos/pdfs/graduacao/licenciatura/pedagogia/manual_metodologia.pdf)
- Araucano Cruz, A. (2019). *Efecto de las cuentas por cobrar en la liquidez de la Empresa Pc Tronic Soluciones E.I.R.L. – Huaraz, periodos 2017 -2018* [Tesis de licenciatura, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV.  
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/46499>

- Ávila Escalante, J. y Soria Ramírez, F. (2019). *Infracciones tributarias y su liquidez en las MYPES de la provincia de Huancayo año 2018* [Tesis de licenciatura, Universidad Peruana Los Andes]. Repositorio Institucional UPLA.  
<https://hdl.handle.net/20.500.12848/1262>
- Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación* (3.<sup>a</sup> ed.). Grupo Editorial Patria.  
[http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales\\_de\\_consulta/Drogas\\_de\\_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf](http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf)
- Boar, A y Perramon, J. (2020). *Normas internacionales de información financiera*. Profit Editorial.  
<https://books.google.com.pe/books?id=AUTqDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=NIC-NIIF:+Normas+Internacionales+de+Informaci%C3%B3n+financiera&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwiqj6DIy8PzAhUeqJUCHRPSDQE6AF6BAgHEAI#v=onepage&q=NIC-NIIF%3A%20Normas%20Internacionales%20de%20Informaci%C3%B3n%20financiera&f=false>
- Cabezas, E., Andrade, D. y Torres, J. (2018). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.  
<http://repositorio.espe.edu.ec/jspui/bitstream/21000/15424/1/Introduccion%20a%20la%20Metodologia%20de%20la%20investigacion%20cientifica.pdf>
- Caicedo Gallardo, H. J. (2017). *El principio de proporcionalidad entre la infracción y la sanción en materia tributaria en el caso particular de las contravenciones* [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]. Repositorio Institucional UASB.  
<http://hdl.handle.net/10644/5562>
- Cajas Portillo, M. (2017). *Infracciones y sanciones tributarias según el código tributario guatemalteco* [Tesis de maestría, Universidad de San Carlos de Guatemala]. Repositorio Institucional USAC.  
<http://postgrados.cunoc.edu.gt/index.php/Tesis/120084>
- Correa Álvarez, N. y Heredia Carrasco, L. V. (2021). *Planeamiento tributario y liquidez en la empresa de transportes y servicios El Águila S.A.C. Tarapoto, período 2020* [Tesis de

- licenciatura, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV.  
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/61345>
- Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22 de junio de 2013). *Texto único ordenado del código tributario*. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/index.html>
- Fajardo, M. y Soto, C. (2018). *Gestión financiera*. Editorial UTMACH.  
<http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/14356/1/Cap.4%20An%C3%A1lisis%20de%20estados%20financieros.pdf>
- Ferrer, A., García, J., Apaza, M., Villanueva, S., Valdiviezo, J., Effio, F. y Northcote, C. (2020). *Planeamiento financiero en tiempos de pandemia del covid-19*. Instituto Pacífico.
- Flores, J. y Ramos, G. (2019). *Manual tributario*. Instituto Pacífico.
- García Castillo, J. A. (2018). *Incidencia de infracciones tributarias en la situación financiera, empresa Transcisne SAC Chimbote periodo 2016* [Tesis de licenciatura, Universidad San Pedro]. Repositorio Institucional USP.  
<http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/5853>
- Gómez, A. y Agapito, R. (2016). *Análisis tributario de los principales estados financieros*. Gaceta Jurídica.
- Guzmán Huiza, V. S., Ochoa Baltazar, M. A. y Valenzuela Sulla, J. I. (2021). *Sanciones tributarias y la liquidez de una empresa comercial, año 2017* [Tesis de licenciatura, Universidad de Ciencias y Humanidades]. Repositorio Institucional UCH.  
<https://repositorio.uch.edu.pe/handle/20.500.12872/573>
- Hernández-Sampieri, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cualitativa, cuantitativa y mixta* (7.ª ed.). Mc Graw Hill educación.  
<http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/handle/54000/1292>
- Jurado, R., Narváez, S., Revelo, R., Salvador, L. y Ruiz, J. (2017). *Fórmulas financieras para la toma de decisiones empresariales*. Colección Empresarial.  
<http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:->

4TMzIhk2WgJ:www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/20997&cd=1&hl=es&ct=clnk  
&gl=pe

Lawrence, S. (2020). *The layman's guide to understanding financial statements: How to Read, Analyze, Create & Understand Balance Sheets, Income Statements, Cash Flow & More*. Lost River.

Lizarzaburu, E., Gómez, G. y Beltrán, R. (2016). *Ratios financieros guía de uso*. Beltrán López Robert. Editor.  
[https://www.researchgate.net/publication/307930856\\_RATIOS\\_FINANCIEROS\\_GUIA\\_DE\\_USO](https://www.researchgate.net/publication/307930856_RATIOS_FINANCIEROS_GUIA_DE_USO)

Macías, G., Parra, S., García, J., Galvis, L., Martínez, C., Rueda, R. y Rubio, J. (2021). *Medición del riesgo de liquidez: una aproximación teórica y práctica*. Universidad Autónoma de Bucaramanga.  
<https://repository.unab.edu.co/handle/20.500.12749/15211>

Marín Marín, E. J. (2018). *Incidencias de las infracciones y sanciones tributarias en la situación económica y financiera de las empresas comerciales de abarrotes de la ciudad de Cajamarca 2016* [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Cajamarca]. Repositorio Institucional UNC.  
<https://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/2355>

Maudos, J. y Fernández, J. (2020). *Condiciones financieras de las empresas españolas: Efectos sobre la inversión y la productividad*. Editorial Biblioteca Nueva.  
[https://books.google.com.pe/books?id=DpHaDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=liquidez+empresarial&hl=es&sa=X&redir\\_esc=y#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=DpHaDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=liquidez+empresarial&hl=es&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false)

Montiel, S., Peña, A. y Martínez, C. (2020). *Cultura tributaria: formas de mejorarla*. Editorial Universidad Libre.  
<https://www.unilibre.edu.co/cartagena/images/investigacion/libros/Cultura-Tributaria.pdf>

Olivo Jimeno, M. R. y Valle Mory, P. F. (2018). *La sanción tributaria y la liquidez corriente en la microempresa comercial del distrito de Huaral* [Tesis de licenciatura,

- Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. Repositorio Institucional UNJFSC. <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/20.500.14067/2309>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2019). *Lucha contra los delitos fiscales: los diez principios globales*. OCDE.  
<https://www.oecd.org/tax/crime/lucha-contralosdelitosfiscales-losdiezprincipiosglobales.pdf>
- Ortega, F. (2020). *Resultado, rentabilidad y caja*. ESIC Editorial.  
[https://books.google.com.pe/books?id=mcEDEAAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=flujo+de+caja&hl=es&sa=X&redir\\_esc=y#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=mcEDEAAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=flujo+de+caja&hl=es&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false)
- Ortiz, H. y Ortiz, D. (2018). *Flujo de caja y proyecciones financieras con análisis de riesgo*. Universidad Externado de Colombia.  
[https://books.google.com.pe/books?id=UFywDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=flujo+de+caja&hl=es&sa=X&redir\\_esc=y#v=onepage&q=flujo%20de%20caja&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=UFywDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=flujo+de+caja&hl=es&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q=flujo%20de%20caja&f=false)
- Potocino Coras, A. L. (2019). *Análisis del sistema de detracción en la liquidez en la empresa de servicios de telecomunicaciones, Lima 2017* [Tesis de licenciatura, Norbert Wiener]. Repositorio Institucional UWIENER.  
<https://repositorio.uwiener.edu.pe/handle/20.500.13053/3082>
- Procuraduría de la Defensa del Contribuyente. (2020). *Formas de extinción de los créditos fiscales*. PRODECON. <https://imcp.org.mx/wp-content/uploads/2020/09/Anexo-7-Folio-102.-Extinci%C3%B3n-de-Cr%C3%A9ditos.pdf>
- Quinteros, C. y Velázquez, P. (2020). *Metodología de la investigación*. Grupo de Servicios Gráficos del Centro. [https://www.cobachsonora.edu.mx/files/semestre1-2020/metodologiadelainvestigacion\\_I.pdf](https://www.cobachsonora.edu.mx/files/semestre1-2020/metodologiadelainvestigacion_I.pdf)
- Ríos, R. (2017). *Metodología para la investigación y redacción. Servicios académicos intercontinentales*. <https://www.eumed.net/libros-gratis/2017/1662/1662.pdf>
- Rivas Pérez, W. (2021). *Sanciones tributarias y el capital de trabajo de una empresa comercial* [Tesis de licenciatura, Universidad de Ciencias y Humanidades].

Repositorio Institucional UCH.

<https://repositorio.uch.edu.pe/handle/20.500.12872/588>

Rodríguez, S. (2017). *Finanzas personales, su mejor plan de vida*. Ediciones Uniandes.

<https://books.google.com.pe/books?id=dZFcDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=LIBROS+DE+LIQUIDEZ+PDF&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwi-45SUs9P1AhXIpJUCHV85A6o4FBD0AXoECAsQAq#v=onepage&q&f=false>

Rojas Chipana, B. A. y Salcedo Terreros, G. K. (2019). *Las infracciones tributarias y la liquidez de la empresa de servicios Akatusa S. A. C. del distrito de Los Olivos -2014*

[Tesis de licenciatura, Universidad de Ciencias y Humanidades]. Repositorio Institucional UCH. <https://repositorio.uch.edu.pe/handle/20.500.12872/268>

Saavedra, A. (2017). Inaplicación del artículo 230° de la LPAG a la potestad sancionadora tributaria. En Ministerio de Economía y Finanzas (Comp.). *Comentarios a las modificaciones de los procedimientos tributarios aduaneros: hacia una relación de equidad*. (pp. 425-446). Palestra Editores.

[https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_wrapper&language=es-ES&Itemid=102513&lang=es-ES&view=wrapper](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_wrapper&language=es-ES&Itemid=102513&lang=es-ES&view=wrapper)

Sánchez, H., Reyes, C. y Mejía, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. Universidad Ricardo Palma.

<https://repositorio.urp.edu.pe/handle/20.500.14138/1480>

Shella, A. & Adler, M. (2019). The Influence of Liquidity, Profitability, Intensity Inventory, Related Party Debt, And Company Size To Aggressive Tax Rate. *Archives of Business Research*, 7(3), 105–115.

<https://journals.scholarpublishing.org/index.php/ABR/article/view/6319/3773>

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. (2021). *Informe de estabilidad del sistema financiero*.

[https://www.sbs.gob.pe/Portals/0/jer/pub\\_InformeEstabilidad/Informe%20de%20Estabilidad%20Financiera\\_2021-I.pdf](https://www.sbs.gob.pe/Portals/0/jer/pub_InformeEstabilidad/Informe%20de%20Estabilidad%20Financiera_2021-I.pdf)

Valencia Mendoza, J. M. (2019). *Sanciones pecuniarias y comportamiento tributario de las personas naturales del mercado Jorge Cepeda Jácome, Cantón La Libertad*,

*Provincia de Santa Elena, 2017* [Tesis de licenciatura, Universidad Estatal Península de Santa Elena]. Repositorio Institucional UPSE.  
<https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/5197>

# **ANEXOS**

## Anexo A. Matriz de consistencia

Título: Las sanciones tributarias y la liquidez en una empresa de servicios de limpieza

Problemática	Formulación de problemas	Objetivos	Variables e indicadores	Metodología	Procesamiento de la información
<p>Este trabajo se centra en una empresa de servicios con 35 años en el mercado, dedicada a brindar servicios de limpieza, mantenimiento y saneamiento, la cual, debido al inadecuado cumplimiento de sus obligaciones tributarias fue sancionada con multas, esto se dio por ciertas causas, tales como, la falta de compromiso tributario, puesto que al llevarse la contabilidad de manera externa, el estudio contable no estuvo comprometido con la empresa, asimismo, se dio por el desconocimiento de la norma tributaria y también se dio por el cambio frecuente de estudios contables, puesto que, la empresa no se encontraba conforme con los servicios contratados, esto conllevó a que la empresa cometa infracciones tributarias y ante una fiscalización por parte de la Administración Tributaria se le impusieron diversas multas. De esta forma las sanciones tributarias pecuniarias afectaron disminuyendo la liquidez de la empresa, debido a que estas multas generan un desembolso de dinero innecesario, a lo cual, se le añaden los intereses moratorios y deudas por tributos omitidos.</p>	<p><b>Problema Principal</b></p> <p>¿De qué manera las sanciones tributarias pecuniarias afectan la liquidez en una empresa de servicios de limpieza, del Callao, 2020?</p>	<p><b>Objetivo Principal</b></p> <p>Determinar cómo las sanciones tributarias pecuniarias afectan la liquidez en una empresa de servicios de limpieza, del Callao, 2020.</p>	<p><b>Variable 1:</b> Sanciones tributarias</p> <p>Indicadores:</p> <p>Monto de la multa con código 6075 No Exhibir Libros, Reg. U Otros</p> <p>Monto de la multa con código 6035 Libros O Reg.Cont. Con Atraso</p> <p>Monto de la multa con código 6091 Cifr.Dat.Falsos Det.Deuda Trib</p> <p>Monto de la multa con código 6041 Omiso-Presentac.Declarac.Pago</p>	<p><b>Enfoque:</b> Cuantitativo</p> <p><b>Tipo</b> Descriptivo</p> <p><b>Diseño:</b> No experimental, de corte transversal</p> <p><b>Población</b> Documentos de contabilidad del 2020</p> <p><b>Muestra</b> Estado de Situación Financiera del 2020 Órdenes de pago del 2020 Detalle de declaraciones y pagos del 2020</p>	<p>Se realizó la recolección de datos empleando el análisis documental como técnica y la guía de análisis documental como instrumento. Se utilizó la hoja de cálculo de Excel para procesar la información obtenida con el objetivo de determinar cómo las sanciones tributarias afectan la liquidez de esta empresa de servicios de limpieza, realizando cuadros y figuras comparativas.</p>
	<p><b>Problemas Secundarios</b></p> <p>1.- ¿Cómo afectan las sanciones tributarias pecuniarias al capital de trabajo en una empresa de servicios de limpieza, del Callao, 2020?</p> <p>2.- ¿Cómo afectan las sanciones tributarias pecuniarias a la liquidez ácida en una empresa de servicios de limpieza, del Callao, 2020?</p> <p>3.- ¿Cómo afectan las sanciones tributarias pecuniarias a la liquidez absoluta en una empresa de servicios de limpieza, del Callao, 2020?</p>	<p><b>Objetivos Secundarios</b></p> <p>1.- Determinar cómo las sanciones tributarias pecuniarias afectan al capital de trabajo en una empresa de servicios de limpieza, del Callao, 2020.</p> <p>2.- Determinar cómo las sanciones tributarias pecuniarias afectan a la liquidez ácida en una empresa de servicios de limpieza, del Callao, 2020.</p> <p>3.- Determinar cómo las sanciones tributarias pecuniarias afectan a la liquidez absoluta en una empresa de servicios de limpieza, del Callao, 2020.</p>	<p><b>Variable 2:</b> Liquidez</p> <p><b>Indicadores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Activo corriente</li> <li>• Pasivo corriente</li> <li>• Existencias</li> <li>• Gastos pagados por anticipado</li> <li>• Efectivo y equivalentes de efectivo</li> </ul>	<p><b>Técnicas de recolección de datos:</b> Análisis documental</p> <p><b>Instrumentos de recolección de datos:</b> Guía de análisis documental</p>	

*Nota.* Se muestra la matriz de consistencia de la tesis. Fuente: Elaboración propia.

## Anexo B. Matriz de operacionalización de las variables

Título: Las sanciones tributarias y la liquidez en una empresa de servicios de limpieza

Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores
Sanciones tributarias	Las sanciones tributarias son las consecuencias legales que se producen cuando un contribuyente comete alguna falta, o incumple con alguna de las normas tributarias (Gómez y Agapito, 2016).	No tiene	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Monto de la multa con código 6075 No exhibir libros, reg. U otros</li> <li>• Monto de la multa con código 6035 Libros o reg.cont. Con atraso</li> <li>• Monto de la multa con código 6091 Cifr.dat.falsos det.deuda trib</li> <li>• Monto de la multa con código 6041 Omiso-presentac.declarac.pago</li> </ul>
Liquidez	La liquidez es la capacidad que tiene una entidad para convertir sus activos en efectivo de manera inmediata y poder cumplir con sus obligaciones a corto plazo (Jurado et al., 2017).	<p>Capital de trabajo</p> <p>Liquidez ácida</p> <p>Liquidez absoluta</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Activo corriente</li> <li>• Pasivo corriente</li> <li>• Activo corriente</li> <li>• Existencias</li> <li>• Gastos pagados por anticipado</li> <li>• Pasivo corriente</li> <li>• Efectivo y equivalentes de efectivo</li> <li>• Pasivo corriente</li> </ul>

*Nota.* Se muestra la operacionalización de las variables de investigación de la tesis. Fuente: Elaboración propia.

## **Anexo C. Guía de Análisis Documental**

### **Guía de análisis documental**

El presente instrumento busca recopilar los datos más idóneos para desarrollar la tesis titulada “Sanciones tributarias y la liquidez en una empresa de servicios de limpieza”, cuyo objetivo principal es: Determinar cómo las sanciones tributarias pecuniarias afectan la liquidez en una empresa de servicios de limpieza, del Callao, 2020.

N°	Documentos	Se obtuvo el documento		Información obtenida más relevante	Observaciones
		Sí	No		
01	Estado de Situación Financiera del 2020				
02	Órdenes de pago del 2020				
03	Detalle de las declaraciones y pagos del 2020				

## Anexo D. Validación de Rumiche Eche Carmen Jacinta

### FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS

N°	Documentos	Información que se espera encontrar	Pertinencia		Relevancia		Seguridad		Observaciones
			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
01	Estado de Situación Financiera del 2020	Los montos de las existencias, gastos pagados anticipados, activo corriente y pasivo corriente, que servirán para realizar el análisis de ratios de liquidez.	X		X		X		
02	Órdenes de pago del 2020	El monto del tributo omitido (IGV - Renta) y el interés moratorio.	X		X		X		
03	Detalle de declaraciones y pagos del 2020	Los montos por las diferentes multas que la empresa ha pagado de manera voluntaria e inducida.	X		X		X		

Considera sugerir algún documento adicional: solo valido lo que me corresponde por la parte financiera el cual deberá poner más énfasis y que ratios se va a utilizar Veredicto de aplicabilidad del experto evaluador:

Aplicable ( X )    Aplicable después de corregir ( )    No aplicable ( )

- 1.- Pertinencia: Si el documento permite obtener datos que respondan a los objetivos planteados.
- 2.- Relevancia: Si el documento permite obtener datos que representen a las variables de investigación.
- 3.- Seguridad: El documento proviene de una fuente confiable o segura.

Datos del Experto evaluador:

Nombre:	C.P.C. RUMICHE ECHE CARMEN JACINTA	Fecha:	29-10-2021
Especialidad:	Tributación		
Firma:			

## Anexo E. Validación de Araujo Orihuela Mabel Pamela

### FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS

N°	Documentos	Información que se espera encontrar	Pertinencia		Relevancia		Seguridad		Observaciones
			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
01	Estado de Situación Financiera del 2020	Los montos de las existencias, gastos pagados anticipados, activo corriente y pasivo corriente, que servirán para realizar el análisis de ratios de liquidez.	X		X		X		
02	Órdenes de pago del 2020	El monto del tributo omitido (IGV - Renta) y el interés moratorio.	X		X		X		
03	Detalle de declaraciones y pagos del 2020	Los montos por las diferentes multas que la empresa ha pagado de manera voluntaria e inducida.	X		X		X		

Considera sugerir algún documento adicional: solo valido lo que me corresponde por la parte financiera el cual deberá poner más énfasis y que ratios se va a utilizar Veredicto de aplicabilidad del experto evaluador:

Aplicable ( X )    Aplicable después de corregir ( )    No aplicable ( )

- 1.- Pertinencia: Si el documento permite obtener datos que respondan a los objetivos planteados.
- 2.- Relevancia: Si el documento permite obtener datos que representen a las variables de investigación.
- 3.- Seguridad: El documento proviene de una fuente confiable o segura.

Datos del Experto evaluador:

Nombre:	C.P.C. ARAUJO ORIHUELA MABEL PAMELA	Fecha:	29-10-2021
Especialidad:	Tributación		
Firma:			

## Anexo F. Validación de Chávez Sánchez Víctor Fernando

### FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS

N°	Documentos	Información que se espera encontrar	Pertinencia		Relevancia		Seguridad		Observaciones
			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
01	Estado de Situación Financiera del 2020	Los montos de las existencias, gastos pagados anticipados, activo corriente y pasivo corriente, que servirán para realizar el análisis de ratios de liquidez.	X		X		X		
02	Órdenes de pago del 2020	El monto del tributo omitido (IGV - Renta) y el interés moratorio.	X		X		X		
03	Detalle de declaraciones y pagos del 2020	Los montos por las diferentes multas que la empresa ha pagado de manera voluntaria e inducida.	X		X		X		

Considera sugerir algún documento adicional: solo valido lo que me corresponde por la parte financiera el cual deberá poner más énfasis y que ratios se va a utilizar Veredicto de aplicabilidad del experto evaluador:

Aplicable ( X )    Aplicable después de corregir ( )    No aplicable ( )

1.- Pertinencia: Si el documento permite obtener datos que respondan a los objetivos planteados.

2.- Relevancia: Si el documento permite obtener datos que representen a las variables de investigación.

3.- Seguridad: El documento proviene de una fuente confiable o segura.

Datos del Experto evaluador:

Nombre:	C.P.C. CHÁVEZ SÁNCHEZ VÍCTOR FERNANDO	Fecha:	29-10-2021
Especialidad:	Tributación		
Firma:			

## Anexo G. Validación de Collazos Beltrán Jorge Iván

### FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS

N°	Documentos	Información que se espera encontrar	Pertinencia		Relevancia		Seguridad		Observaciones
			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
01	Estado de Situación Financiera del 2020	Los montos de las existencias, gastos pagados anticipados, activo corriente y pasivo corriente, que servirán para realizar el análisis de ratios de liquidez.	X		X		X		
02	Órdenes de pago del 2020	El monto del tributo omitido (IGV - Renta) y el interés moratorio.	X		X		X		
03	Detalle de declaraciones y pagos del 2020	Los montos por las diferentes multas que la empresa ha pagado de manera voluntaria e inducida.	X		X		X		

Considera sugerir algún documento adicional: solo valido lo que me corresponde por la parte financiera el cual deberá poner más énfasis y que ratios se va a utilizar Veredicto de aplicabilidad del experto evaluador:

Aplicable ( X )    Aplicable después de corregir ( )    No aplicable ( )

1.- Pertinencia: Si el documento permite obtener datos que respondan a los objetivos planteados.

2.- Relevancia: Si el documento permite obtener datos que representen a las variables de investigación.

3.- Seguridad: El documento proviene de una fuente confiable o segura.

Datos del Experto evaluador:

Nombre:	C.P.C. Mg. COLLAZOS BELTRAN JORGE IVAN	Fecha:	29-10-2021
Especialidad:	Finanzas		
Firma:			

## Anexo H. Validación de Acosta Mantilla Edgardo Martín

### FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS

N°	Documentos	Información que se espera encontrar	Pertinencia		Relevancia		Seguridad		Observaciones
			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
01	Estado de Situación Financiera del 2020	Los montos de las existencias, gastos pagados anticipados, activo corriente y pasivo corriente, que servirán para realizar el análisis de ratios de liquidez.	X		X		X		
02	Órdenes de pago del 2020	El monto del tributo omitido (IGV - Renta) y el interés moratorio.	X		X		X		
03	Detalle de declaraciones y pagos del 2020	Los montos por las diferentes multas que la empresa ha pagado de manera voluntaria e inducida.	X		X		X		

Considera sugerir algún documento adicional: solo valido lo que me corresponde por la parte financiera el cual deberá poner más énfasis y que ratios se va a utilizar Veredicto de aplicabilidad del experto evaluador:

Aplicable ( X )    Aplicable después de corregir ( )    No aplicable ( | )

- 1.- Pertinencia: Si el documento permite obtener datos que respondan a los objetivos planteados.
- 2.- Relevancia: Si el documento permite obtener datos que representen a las variables de investigación.
- 3.- Seguridad: El documento proviene de una fuente confiable o segura.

Datos del Experto evaluador:

Nombre:	Mg. C.P.C. ACOSTA MANTILLA EDGARDO MARTIN	Fecha:	29-10-2021
Especialidad:	Finanzas, Costos y Tributación		
Firma:			